Perspectiva Normatividad

mercado y las decisiones de los agricultores; lo que disminuye la productividad agrícola.

,Si bien la evidencia sugiere que la adjudicación de propiedades a pequeños agricultores aumenta la productividad agrícola, para que esto suceda en Colombia es necesario que la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras esté acompañada de otras políticas. Los seguros agrícolas son una estrategia de gran importancia en este marco debido que permiten un manejo de riesgos que lleva a mejores decisiones de inversión. Adicionalmente, este servicio financiero es de gran trascendencia porque la mayoría de los

mecanismos existentes de administración de riesgos son de utilidad para cultivadores con grandes terrenos o con un gran número de propiedades, pero no pueden ser utilizados por pequeños productores.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su tarea de reparación, debe considerar que la restitución de tierras no es el final de la tarea. Una correcta inclusión de los desplazados y de las víctimas del conflicto en las actividades agrícolas requiere de inversiones en infraestructura y capital humano y advierte la importancia de mecanismos de administración de riesgos que les permitan hacer de sus cultivos una fuente de ingresos estable y productiva.

Bibliografía

Banco Mundial (2008). World Development Report: Agriculture for Development. Washington, DC.

Eastwood, Robert; Lipton, Michael & Newell, Andrew (2010). Farm Size. In P. Pingali & R. Evenson (Eds.), Handbook of Agricultural Economics (Volume 4), pp.3323-3397. Oxford: Elsevier.

Griffin, Keith; Rahman Khan, Azizur & Ickowitz, Amy (2002). Poverty and the Distribution of Land. Journal of Agrarian Change, Vol. 2(3), pp. 279-330.

Khan, AzizurRahman (2009). The Role of the State in Rural Poverty Reduction. Development Research Paper Pedia. Tomado de Internet: http://drppedia.blogspot.co.uk/

Lipton, Michael (1968). The Theory of the Optimising Peasant. Journal of Development Studies, Vol. 4(3), pp. 327-351.

Putzel, James (2000). Land Reforms in Asia: Lessons from the past for the 21st century. DESTIN Working Papers, no. 4.

Marco Conceptual para la Información Financiera

El Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Contabilidad es un documento para la preparación y presentación de estados financieros para usuarios externos.

Por·

Tatiana Criado

Investigadora de Estadísticas FASECOLDA

Antecedentes

El primer documento de Marco Conceptual fue aprobado por el International Accounting Standards Committee (IASC) en abril de 1989 y adoptado por el IASB en abril de 2001. Este se denomina Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros. Sólo hasta septiembre de 2010 el International

Accounting Standards Board (IASB) publica un nuevo documento denominado Marco Conceptual para la Información Financiera, el cual deroga el inicialmente publicado en el año 1989.

En marzo de 2010 el IASB inició un proyecto que buscaba ampliar el Marco Conceptual publicado en Septiembre





Normatividad

de 2010. Este proyecto estará para publicación en el año 2012 y complementará el capítulo 2 denominado "La Entidad que Informa". En conclusión, el documento que aplica en la vigencia actual es la versión de septiembre de 2010.

Alcance, propósito y valor normativo

El Marco Conceptual trata el objetivo de la información financiera; las características cualitativas de la información útil; la definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros; y los conceptos de capital y de mantenimiento de capital. Hay que tener claridad que este no es una Norma Internacional de Información Financiera (NIIF), y en ese sentido no define normas para ningún tema en particular o información por relevar. El Marco Conceptual establece los conceptos que subyacen en la preparación y presentación de los estados financieros con propósito general y presenta otras intenciones

- a) Ayudar al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en el desarrollo de las IFRS¹/NIIF.
- b) Ayudar a los organismos nacionales de emisión de normas en el desarrollo de normas nacionales.

c) Ayudar a los preparadores de estados financieros, en la aplicación de las IFRS/NIIF y en el tratamiento de algunos aspectos que todavía no han sido objeto de una IFRS/NIIF.

- d) Ayudar a los usuarios de los estados financieros en la interpretación de la información contenida.
- e) Ayudar a los auditores en la formación.

Su valor normativo está dado por propender a la armonización de regulaciones, normas contables y procedimientos asociados con la presentación de estados financieros.

El objetivo de la información financiera

Las IFRS/NIIF están basadas en principios y muy pocas reglas, es decir, tienen un carácter orientador más que legal. Mientras que las normas de contabilidad Colombianas (COLGAAP²) están basadas en normas o reglas que surgen de la ley e instrucciones específicas provenientes de diversos entes gubernamentales, es decir, tienen un carácter legal obligatorio y estos principios encabezan el ordenamiento jurídico.

El objetivo de los estados financieros bajo estándares internacionales es proveer información acerca de la

» En Colombia el decreto 2649 de 1993 contempla el Marco Conceptual de la Contabilidad.

situación financiera con relación al desempeño y cambios en la posición financiera de manera clara y útil para los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales.

Por su parte en Colombia según el Art. 3º 2649/93 la información contable debe servir fundamentalmente para: Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico; predecir flujos de efectivo; apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios; tomar decisiones en materia de inversiones y crédito; y fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas.

Características cualitativas de la información financiera

Las Normas Internacionales de Información Financiera hablan de las características cualitativas de la información útil. El concepto de utilidad está sujeto a la Relevancia y representación fiel:

"Si la información financiera ha de ser útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible"³.

En Colombia el Art. 4º del 2649/93 habla de las cualidades de la información contable, sin embargo la connotación de la expresión "Financiera" de las normas internacionales, es mucho más amplia.

"Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender.

La información es útil cuando es pertinente y confiable. La información es pertinente cuando posee valor de retroalimentación, valor de predicción y es oportuna.

La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes"⁴.

Hipótesis fundamentales

Hipótesis de negocio en marcha: Los estados financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que una entidad está en funcionamiento, y continuará su actividad dentro del futuro previsible. Por lo tanto, no tiene la intención ni la necesidad de liquidar la escala de sus operaciones.

Según COLGAAP "Los recursos y hechos económicos deben contabilizarse y revelarse teniendo en cuenta si el ente económico continuara o no funcionando normalmente en períodos futuros. En caso de que el ente económico no vaya a continuar en marcha, la información contable así deberá expresarlo"⁵.

Registro de hecho económico: Para el registro de los hechos económicos según IFRS /NIIF prima la esencia de la transacción sobre de la forma legal y en consecuencia no está condicionada a la aplicación de normas superiores.

Según COLGAAP, Art. 11° del 2649/93 así como el parágrafo del Art. 3° de Ley 1314 establecen el principio de esencia sobre la forma, sin embargo la redacción del segundo párrafo posibilita que se desvirtúe.

"Esencia sobre forma. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal. Cuando en virtud de una norma superior, los hechos económicos no puedan ser reconocidos de acuerdo con su esencia, en notas a los estados financieros se debe indicar el efecto ocasionado por el cumplimiento de aquella disposición sobre la situación financiera y los resultados del ejercicio"⁶.

Conclusiones

Las IFRS/NIIF son Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por un organismo privado (IASB) mientras que la regulación contable en Colombia está basada en un esquema de regulación pública, donde además la contabilidad está regulada

por la Ley Comercial, Código de Comercio, capítulo VI Ley 222 de 1995, entre otras.

El orden jerárquico de las NIIF deja en un segundo nivel el Marco Conceptual, porque adicionalmente este tampoco tiene poder revocatorio sobre norma alguna y en caso de conflicto entre el marco conceptual y una IFRS/NIIF específica, siempre prevalecerá esta última. No obstante, como el consejo del IASB se guía por el Marco Conceptual al desarrollar o revisar futuras normas, El valor normativo del marco Conceptual está dado por propender a la armonización de regulaciones, normas contables y procedimientos asociados con la presentación de estados financieros

El valor normativo del marco Conceptual está dado por propender a la armonización de regulaciones, normas contables y procedimientos asociados con la presentación de estados financieros.

Referencias Bibliográficas

- 1- International Financial Reporting Standards
- 2- Colombian Generally Accepted Accounting Principles
- 3- CC4, Capitulo 3: Características cualitativas de la información financiera útil, Marco Conceptual para la Información Financiera 2010.
- 4- Art. 4 decreto 2649 de 1993.
- 5- Art. 7 decreto 2649 de 1993
- 6- Art. 11 decreto 2649 de 1993

Actualización de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional

Luego de un proceso de revisión de más de dos años, se ha publicado el nuevo documento con las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional para el combate del lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Por: Freddy H. Castro Subdirector Financiero FASECOLDA

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental creado por el G7 en 1989 cuyo objetivo es el desarrollo de políticas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. El GAFI promulgó en 1990 una serie de 40 recomendaciones a los gobiernos para evitar que sus sistemas financieros

fuesen utilizados por grupos ilegales, estas se revisaron en 1996 y en 2003 y en ese último año se incluyeron 9 recomendaciones contra el financiamiento del terrorismo, como resultado de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001. Conociéndose estas desde entonces como las 40+9 recomendaciones.



